



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M: el Rey (Q. D. G.) salió en la mañana de ayer con dirección á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 25 de Enero de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

### SECRETARÍA

Negociado 1.<sup>o</sup>

Según participa á este Gobierno el Alcalde del Casas de Monte, se hallan depositados de su orden los semovientes que se reseñan á continuación, aparecidos extraviados en aquel término municipal

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 24 de Enero de 1906.—El Gobernador, *Luis Domenech*.

### Señas de los semovientes

Cinco ovejas y un carnero con pega de O., ramisaco en la oreja derecha y despuntada la izquierda.

### Negociado 1.<sup>o</sup>

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Casar de Palomero, en poder de un vecino del Caserío de Pedro Muñoz, se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña, aparecido extraviado el día 14 del actual al sitio de las Rebarbas.

Lo que se hace público en este periodo oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, *Luis Domenech*.

### Señas del semoviente.

Una cerda pelinegra, peso dos arrobas próximamente, de cosa de un año, con las dos orejas hendidas por el medio.

### SANIDAD

El Alcalde de Salvatierra de Santiago participa á este Gobierno, que las ganaderías lanaras de los vecinos de aquella localidad, don Agustín Regodón Cáceres, don Juan Sánchez Rincón y don Martín Pérez Figueroa y otros en comunidad, que pastan en la par-

te Norte de la Dehesa boyal de dicho pueblo, se hallan infestadas de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 25 de Enero de 1906.—El Gobernador, *Luis Domenech*.

En la *Gaceta de Madrid* número 23, correspondiente al 23 de Enero de 1906, insértase lo siguiente:

### «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Graus (Huesca), La Roda (Sevilla) y San Antonio Abad (Baleares) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente; Visto el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 2.<sup>o</sup> del Reglamento de 14 de Junio último:

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.<sup>o</sup> de dicho Reglamento:

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.<sup>o</sup> de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al artículo 4.<sup>o</sup>, punto 7.<sup>o</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>

y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 2.<sup>o</sup> del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.<sup>o</sup> al 11, ambos inclusive del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1906.—El Director general, López Mora.—Señor Gobernador civil de.....

## Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

### Consumos

No habiéndose presentado á tomar posesión el día 1.<sup>o</sup> del corriente ni constituido fianza don Juan José Orta Limón, á quien se le adjudicó el remate de los derechos de consumos de esta capital y su término en la subasta celebrada el día 29 de Noviembre de 1905, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día 5 del próximo Febrero por lo que resta del corriente año de 1906 y los cuatro siguientes de 1907, 1908, 1909 y 1910, por la cantidad de 530.441 pesetas, de las que corresponden al Tesoro municipales 249.771 pesetas, cuya subasta se verificará simultáneamente á la hora de doce á trece del referido día 5 en las Administraciones de Hacienda de Madrid y en la de esta capital, bajo las mismas condiciones consignadas para la primera insertas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1905 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 15 del mismo mes y año.—Badajoz 18 Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, José María Guerra.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
4	Junio	1903	Febrero á Julio 98	..	10	48	Manuel Sorella Morquera	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del regimiento Caballería de Bayamo (Cuba).	53 70
17	Julio	1901	Febrero á Agosto 98	..	11	49	Juan Guzmán García	Idem	Idem	76 35
3	Mayo	1903	Febrero á Julio 98	..	15	50	Francisco López Arévalo	Idem	Idem	119 30
29	Enero	1905	Febrero 98 á Marzo 99	518	1	51	D. José Valderrama Martínez	Médico primero	Idem de la Comisión liquidadora del regimiento de Artillería de Plaza de Filipinas	465
16	Febrero	1905	Marzo 96 á Diciembre 98	..	2	52	D. Francisco Morote González	Primer Teniente	Idem	175
17	Idem	1905	Abril 97 á Noviembre 98	..	3	53	D. Toribio López García	Segundo Teniente	Idem	562
6	Marzo	1905	Enero 97 Enero 900	..	4	54	D. Vicente Utrillas Villarroya	Idem	Idem	993 39
2	Diciembre	1897	Enero á Septiembre 94	..	6	55	Pedro Suria Moral	Artillero	Idem	47 70
19	Junio	1899	Febrero 97 á Febrero 99	..	7	56	Enrique Martín Rodríguez	Idem	Idem	835 50
16	Marzo	1900	Enero 97 á Abril 99	..	8	57	Jacinto Arjona Salvador	Cabo	Idem	124 25
22	Idem	1900	Mayo 97 á Abril 99	..	9	58	Rafael Fermin Zamora	Artillero	Idem	35 25
7	Diciembre	1900	Julio 96 á Octubre 97	..	10	59	Manuel Taboada García	Idem	Idem	61 10
24	Junio	1901	Mayo á Diciembre 98	..	11	60	Jaime Vaquer Gil	Idem	Idem	113 20
19	Julio	1902	Marzo 97 á Abril 99	..	15	61	Didaco Farrés Expósito	Idem	Idem	739 50
22	Agosto	1902	Septiembre 96 á Julio 99	..	16	62	Alfonso Escames Navarro	Idem	Idem	110 25
1	Mayo	1903	Diciembre 96 á Mayo 99	..	17	63	Mariano Martín Gálvez	Idem	Idem	841 15
30	Idem	1903	Diciembre 98 á Julio 99	..	18	64	Francisco Pardo Ruitz	Sargento	Idem de la Comisión liquidadora de Cueros disueltos de Filipinas.	113 50
28	Idem	1902	Mayo 98 á Enero 900	524	1	65	Quintín Alonso Amo	Cabo	Idem	774 40
10	Marzo	1899	Marzo 95 á Enero 97	..	2	66	Demetrio González Incógnito	Sargento	Idem	157 20
5	Diciembre	1901	Julio á Diciembre 96	..	3	67	Gabriel Montoya Rodríguez	Idem	Regimiento de Línea Legazpi, núm. 68	189 10
27	Octubre	1899	Octubre 97 á Julio 98	..	4	68	D. Pedro Abascal López	Capitán	Idem	990
27	Abril	1903	Julio á Octubre 96	..	5	69	D. Rafael Sánchez García	Médico	Idem	1388 75
11	Diciembre	1899	Septiembre 96 á Diciembre 97	525	1	70	José Cid Custó	Cabo	Idem del regimiento de Línea Iberia, núm. 69	175 65
17	Septiembre	1901	Mayo á Octubre 98	..	2	71	José Martín Rubiano	Idem	Idem	198 70

(CONTINUARA.)



# JUZGADOS

## LOGROSÁN.

Don Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que al final se expresarán, robados de la casa comercio de Francisco Gómez Jimé ez, vecino de Zorita, en la noche del veinticinco ó veintiseis de Octubre último, remitiéndolos á este Juzgado caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Logrosán á diez y siete de Enero de mil novecientos seis.—Vicente Naranjo.—De su orden, Celedonio Masa.

### Efectos robados

Una y media docena pañuelos estada.

Ochenta pañuelos de seda, varias clases y tamaño.

Un id. milor lana y seda coloroso.

Otro id. id. azul y blanco.

Otro id. id. merino negro 340 centímetros.

Seis id. id. de 140 centímetros.

Dos id. galesia diez cuartas.

Seis id. crespolín.

Treinta y seis id. chacal, de nueve cuartas.

Diez id. manta cruzado, colores lisos.

Una caja de puntillas, varias clases.

Otra id. de cinta de seda.

Dos id. tiras bordadas.

Una colcha de seda.

Dos cortes de colchones damasco y seda.

Un paquete conteniendo cuarenta varas próximamente de raso-seda.

Otra id. varios trozos de satén seda, 60 varas próximamente.

Dos paquetes con varios trozos de lana, para traje de caballero con sesenta y cinco centímetros próximamente.

Una caja cartón con veinticuatro varas próximamente veludillo de colores.

Un retazo con seis varas próximamente de veludillo.

En plata y calderilla 180 reales.

## JUZGADO MUNICIPAL DE

### CÁCERES.

Don Ignacio Aranguren y Emaldia, Juez Municipal de esta Capital.

Por el presente se cita al dueño ó dueños ignorados de una caballería menor, que el diez y seis de los corrientes, fué arrollada por un tren en el kilómetro cuarenta, de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para que comparezcan en este Tribunal el día doce de Febrero próximo, y hora de las diez, á la celebración del juicio de falta promovido con tal motivo, por el Obrero de dicha vía Andrés Cordero, bajo apercibimiento que de no comparecer serán castigados con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Enero mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—Por su mandado, Guillermo Galán.

# ALCALDIAS

## PESGA

Don Hipólito Lorenzo Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Pesga.

Certifico: Que la lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes, vecinos con derecho á la elección de Compromisarios, para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, es la siguiente:

### Señores del Ayuntamiento

- D. Julián Blázquez Martín.
- Agustín Domínguez García.
- Nicomedes Sánchez Rivero.
- Santiago Domínguez.
- Vicente Rodríguez.
- Francisco García.
- Rafael Martín.

### Mayores Contribuyentes

- D. Bartolomé Domínguez.
- Ramón Domínguez.
- Rufino Cambero.
- Miguel Domínguez.
- José Domínguez.
- Gregorio Domínguez.
- Nicasio Domínguez.
- Inocencio Domínguez.
- Hipólito Lorenzo Martín.
- Gregorio Viejo.
- Isidro Sánchez.
- Feliciano Hernández.
- Fermín Domínguez.
- Rogelio García.
- Julián Sánchez Domínguez.
- Marcos Guerrero.
- Vicente García Martín.
- Ventura Martín.
- Simón Sánchez.
- Restituto Iglesias.
- Ponciano Domínguez.
- Nicasio García.
- Lorenzo García.
- Dionisio Hernández.
- Aniceto Carrero.
- Luis Hernández.
- José Manuel Cabezas.
- Gregorio Rivero.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original á que me remito, y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Pesga á 20 de Enero de 1906.—Hipólito Lorenzo.—V.º B.º.—El Alcalde, Julián Blázquez.

## GALISTEO

Eloy Solís Bueno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Galisteo.

Certifico: Que la lista definitiva comprensiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, se encuentra ultimada en la siguiente forma:

### Señores Concejales

- D. Lorenzo Mateos Sánchez.
- Niceto Martín Hernaiz.
- Domingo Villar López.
- Fermín Alcón Martín.
- Matías de Matías Sánchez.
- Agapito García Martín.
- Clemente Elvira González.

- D. Bartolomé Paramio González.
- José García Hernández.

### Señores Concejales

- D. Juan García Martín.
- Julián Cuello Solís.
- Eloy Solís Bueno.
- Ramón González Domínguez.
- Juan Matías Sánchez.
- German Burgos Guembes.
- Narciso Sánchez Romero.
- Gregorio Matías Blanco.
- Valeriano Sánchez Alcón.
- Justo López Domínguez.
- Andrés Gutiérrez Bueno.
- Hermenegildo Gutiérrez Paredes.
- Vicente Gutiérrez Paredes.
- Domingo Martín Hernández.
- Pedro Martín Solís.
- Telesfo o de Francisco Rubio.
- Daniel Alcón y Alcón.
- Joaquín Alonso Gorrón.
- Amalio Blas Sancho.
- Galo Villar López.
- Luis López García.
- Santiago Hernández Domínguez.
- Antonio Solís Quijada.
- Pedro Solís Blanco.
- Florencio Alcón Martín.
- Pablos Bueno Villar.
- Isidoro Nevado Domínguez.
- Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez.
- Juan Herrero González.
- Remigio Fajardo Gallardo.
- Pablo Alcón Egido.
- Sergio García Martín.
- Agustín Hernández Pereira.
- Manuel López Domínguez.
- Lorenzo García Francisco.
- Vicente Bueno Cáceres.

Lo anteriormente inserto es copia de su original al que me refiero y para remitir al Sr. Gobernador civil, a fin de que inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que autorizo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Galisteo á 23 de Enero de 1906.—Eloy Soler.—V.º B.º, el Alcalde, Lorenzo Matías.

## SAN MARTIN DE TREVEJO

Don Manuel Matilla Hernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación municipal y que ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el 1 al 20 del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna, la constituyen los individuos siguientes:

### Individuos del Ayuntamiento

- D. Mateo Rodríguez Márquez.
- Tomás Carretero Galdín.
- Mariano Carpintero Castellanos.
- José López Vidal.
- Alejandro Martín Donoso.
- Cirilo Mora Martín.
- Ambrosio Donoso Franco.
- Martín Frade y Frade.
- Celestino Pains Caballero.

### Mayores contribuyentes

- D. Bernabé Martín Donoso.
- Carlos de Ojesto y Godínez.
- Cayo Chamorro Calvo.
- Carlos García Godínez.
- Camilo Donose Franco.
- Dámaso Martín Frade.
- Eleuterio Baile Bascones.
- Elías Pérez Donoso.
- Francisco Martín Pérez.
- Facundo Martín Frade.
- Fernando Fuentes Muriel.
- Hipólito Montes Domínguez.
- Indalecio López Vidal.

- D. Isidoro Gómez Sánchez.
- Juan Caballero Picado.
- Juan Pérez Galdín.
- José Frade Martín.
- Jerónimo Carretero Galdín.
- Juan Galavis Flores.
- Jacinto Martín Baile.
- Leonardo Marcos Lozano.
- Lope Pérez Donoso.
- León Martín de Prados.
- Luis Figuerola y Nadal.
- Luis Díaz Gómez.
- Manuel Matilla Hernández.
- Maximiano Baile Bascones.
- Máximo Martín Vicente.
- Paticio Fernández Domínguez.
- Ramón Carretero Carrasco.
- Raimundo Martín Frade.
- Ricardo Caballero Galdín.
- Santos de Prado Centeno.
- Santos Gómez Frade.
- Santiago Martín Frade.
- Simeón Pérez Gómez.

Lo inserto concuerda á la letra con su original que obra en esta Alcaldía. Y para que así conste y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia al objeto de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Alcalde en San Martín de Trevejo á 21 de Enero de 1906.—Manuel Matilla.—V.º B.º, el Alcalde, Mateo Rodríguez.

## ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Agustín Pavón Luis, Secretario del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

Certifico: Que la lista definitiva de los vecinos que tienen derecho á emitir sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, durante 1906, consta de los electores, siguientes:

### Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Borja Martín.
- Antonio Zaba'a Vera.
- Rafael Castaño Calvo.
- Felipe Castaño Mayo.
- José Martín Vicente.
- Lucas Zabala Vera.

### Mayores contribuyentes

- D. Domingo Trejo Martín.
- Sebastián Vera Vicente.
- Manuel Martín Trejo.
- Antonio Tejedor Escobedo.
- Victor Morales Hernández.
- Felipe Valverde Hernández.
- Francisco Vera Castaño.
- Fermín Nava Correas.
- Celestino Montero Martín.
- Manuel Vicente Nava.
- Pablo Sánchez Díaz.
- Adrián Correas Manzano.
- Francisco Sánchez García.
- Antonio Sánchez Díaz.
- Benito Ibáñez Aceituno.
- Jesús Trejo Martín.
- Leocadio Zabala Vera.
- Bernabé Correas Castaño.
- José Castaño Calvo.
- Fermín Vicente Alvarez.
- Vicente Jiménez Mayoral.
- Tomás Ibáñez García.
- Quintín Vicente Nava.
- Matías Béjar Balleros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Robledillo de la Vera á 21 de Enero de 1906.—Agustín Pavón.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Borja Martínez.



## CABEZABELLOSA

Don Francisco Sánchez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios para la de Senadores en el año de 1906, es copiada a la letra como sigue:

## Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Cuadrado Peña.  
Ramón Montero Talaván.  
Francisco Rodríguez Montero.  
Francisco Talaván Peña.  
José Hornero Sánchez.  
Juan García Montero Vega.  
José García Rodríguez.  
Manuel Talaván Peña.

## Señores Contribuyentes

D. Juan de Dios Montero.  
Antonio González Talaván.  
José García Martín.  
José García Elena.  
Juan Ramón García.  
Antonio Montero Talaván.  
Antonio Martín García.  
Tomás Montero Salguero.  
Doroteo Montero Salguero.  
Pascual García Martín.  
Segundo García Hornero.  
José Benito Montero.  
Matías González Sánchez.  
José María Talaván García.  
Angel Montero Talaván.  
Antonio Peña Morales.  
Pedro Talaván Jiménez.  
Pedro Rodríguez Martín.  
Cirilo García Rodríguez.  
Juan García Martín.  
Manuel García Montero.  
Juan Francisco Martín.  
Alfonso Peña González.  
Felipe Campos Heras.  
Antonio Rodríguez Iglesias.  
José Montero Bueno.  
Felipe García Montero (mayor).  
Juan Candeleda González.  
Joaquín Martín González.  
Jose Manuel García Campos.  
Santiago García de la Cruz.  
Juan Peña Cuadrado.

Y para su publicación, según previene el art. 29 de la vigente ley electoral para Senadores, expido la presente, que visada y sellada por esta Alcaldía, firmo en Cabezabellosa a 22 de Enero de 1906.—Francisco Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Cuadrado.

## ZARZA LA MAYOR

Don Felipe Terrón Almea, Secretario del Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios formada en esta villa en el presente año, y contra la cual no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público desde el 1.º al 20 del actual, la componen los señores siguientes:

## Señores del Ayuntamiento.

D. Norberto Moreno Sánchez.  
Manuel López Mirón.  
Ezequiel Andrade Borrero.  
Rafael Blanco de Sande.  
Nicolás Valenciano Gazapo.  
Justiniano Durán Romero.  
Juan Díaz Durán.  
Gregorio Pantrigo López.  
Reyes Baz Sánchez.  
Luis González Pájaro.  
Alvaro Baz Andrade.

## Mayores Contribuyentes

D. Tomás Ballester Fernández.  
Miguel Morán Pantrigo.  
Serapio Navarro de Sande.  
Ambrosio de Sande Morán.  
Rosendo Rubio García.  
Faustino de Sande Morán.  
Marcelo Pérez Sande.  
Julián de Sande Morán.  
Victor Med I López.  
Atilano Alemán Sande.  
Juan Blanco Sande.  
Felipe Terrón Almea.  
Ventura Morán Gazapo.  
Anacleto de Sande Morán.  
Antonio Alemán Sande.  
Tomás Sánchez Roldán.  
Mauricio de Sande Morán.  
Juan Antonio Chaparro Morales.  
Isidoro Gazapo Sánchez.  
Valentín Borrero Jorge.  
Alejandro Gutiérrez Hernández.  
Rafael Rodrigo Mirón.  
Doroteo Morán Gazapo.  
Lázaro Lucio Lucas.  
Vicente Sánchez Roldán.  
Pedro Delcampo López.  
Antonio Rodrigo Mirón.  
Lucio Morán Gazapo.  
Felipe Alemán Sande.  
Climaco López Mirón.  
Pedro Morán Gazapo.  
Segundo Blanco Moreno.  
Victorio Borrero Montero.  
Julián Méndez Sande.  
Jesús Alemán de Sande.  
Juan María González Maisanava.  
Ricardo Bermejo López.  
Jesús Gundín Simón.  
Plácido Andrade Herrero.  
Isidro Ventura Presumido.  
Emilio Gazapo Sánchez.  
Eusebio González Rivero.  
Manuel Holgado Guillén.  
Francisco Morán Revelo.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que tan digna autoridad se sirva ordenar la inserción de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del artículo 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente visada por el señor Alcalde don Norberto Moreno Sánchez, en Zarza la Mayor a 21 de Enero de 1906.—Felipe Terrón.—V.º B.º.—Norberto Moreno.

## ALDEA DEL CANO

Don Juan Bachiller Cotrina, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisarios en las de Senadores, que tengan lugar en este año de 1906, es como sigue:

## Señores concejales

D. Francisco Salazar Higuero.  
Fernando Higuero Cordero.  
Isidoro Román Gil.  
Fernando Pacheco Harte.  
Francisco Molano Salazar.  
Alonso Pacheco Novillo.  
Andrés Córdoba Pacheco.  
José Hisado Hisado.  
Fileto González Martínez.

## Mayores contribuyentes.

D. Antonio Luengo Salazar.  
Pedro Pacheco de Sande.  
Martín Bazaga Harto.  
Juan Bachiller Cotrina.  
Elorenco Luengo Pulido.  
Leocadio Molano Alfonso.  
Benito Polo Luengo.  
Juan Higuero Cordero.  
Ramón Bazaga González.  
Sebastián Román Gil.

D. Valeriano Alvarado Vidarte.  
Miguel Corbacho Luengo.  
Alfonso Lancho Pulido.  
Leoncio Collado Cordero.  
Juan Molano Alfonso.  
Diego Román Gil.  
Serafín de Paz y Muñoz.  
Francisco Luengo Molano.  
Antonio Higuero Sanguino.  
Antonio Cuder Pupepe.  
Francisco Román Gil.  
José Luengo Molano.  
Juan González Bazaga.  
Pedro Harto Higuero.  
Francisco García Cordero.  
Sebastián Pacheco Sánchez.  
Miguel Salazar Higuero.  
Juan Francisco Román Rubio.  
Julián Román Gil.  
Ramón Salazar Higuero.  
Antonio García Cordero.  
Rafael Rubio Rico.  
Manuel Salazar Higuero.  
Fernando Corbacho Cordero.  
Alejandro Bazaga Jordán.  
Vicente Mendo Cortés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Aldea del Cano a 22 de Enero de 1906.—Juan Bachiller.—V.º B.º el Alcalde, Francisco Salazar.

## HERRERUELA

## Cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos obligados a obtener cédulas personales, en el año actual de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que sea examinado y se hagan las reclamaciones que crean conveniente.

Herreruela a 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Galo Hidalgo.

## ZARZA LA MAYOR

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zarza la Mayor.

Hago saber: Que habiéndose formado cuatro secciones para designar el número de vocales ó asociados que con este Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año en cumplimiento del art. 66 de la vigente Ley municipal, están expuestas al público en esta Secretaría durante el término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y aducir las reclamaciones en dicho plazo si así lo creen conveniente.

Zarza la Mayor 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Norberto Moreno.

## ESTORNINOS

## Vacante de Secretaría

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo asignado en el presupuesto de fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Estornino 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Benigno Holgado.

## MARCHAGÁZ

## Vacante de Secretario

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas consignadas en presupuesto y a cobrar por trimestres vencidos.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, la proveerá en propiedad la Corporación en el que reuna mejores títulos y servicios en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal.

Marchagáz 19 de Enero de 1906.—El Alcalde, Claudio Martín.

## MIAJADAS

## Reparto de consumos

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de Consumos, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no se oirá ninguna por muy justa que sea.

Miajadas 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, S. Celestino.

## MESAS DE IBOR

## Exposición del reparto de consumos

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y recargos autorizados en esta villa y su término, correspondiente al presente año de 1906, queda expuesto al público desagraviado por ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, observándose cuanto preceptúa el artículo 309 y siguientes del Reglamento de Consumos vigente; pasado dicho plazo ninguna reclamación será admitida.

Mesas de Ibor a 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Fernández.

## Anuncio

Los señores suscriptores a este BOLETÍN, que por causas ajenas a esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones a la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7